



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

USHUAIA	
CONSEJO DELIBERANTE	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
19/10/18	Hrs. 12:55
1146	Fojas: 5
[Firma manuscrita]	

NOTA N° 216 /2018.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

18 OCT 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1646 /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se suspende para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso “ Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de Viviendas familiares”. Apartado 5.- “ Cercos Perimetrales” del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967, por un plazo de cuarenta y ocho meses y se condiciona lo establecido en el artículo 1° a la reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 289 /2018 y copia de Nota Dpto E y N N.° 45/2018 obrante a fojas 4 vta del Expte CD-8361/2018

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
 CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, **18 OCT 2018**

VISTO el expediente N° CD-8361/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se suspende para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso " Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de Viviendas familiares". Apartado 5.- " Cercos Perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967, por un plazo de cuarenta y ocho meses y se condiciona lo establecido en el artículo 1° a la reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **389** /2018, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se suspende para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso " Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

III.2..

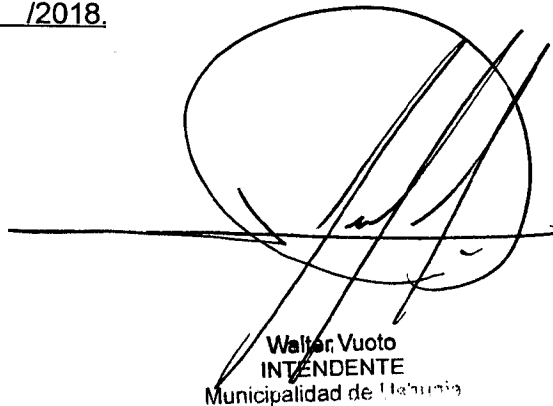
instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de Viviendas familiares”.
Apartado 5.- “ Cercos Perimetrales” del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967, por un
plazo de cuarenta y ocho meses y se condiciona lo establecido en el artículo 1º a la
reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.
Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

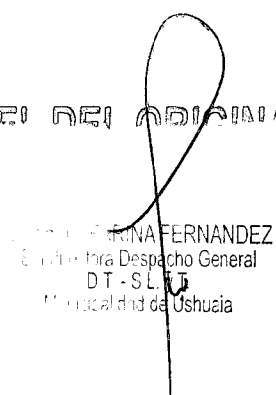
DECRETO MUNICIPAL Nº 1646 /2018.

bx


Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

EQ CADIA RIEI DEI ADIPIAIAI


ANA MARÍA FERNANDEZ
Secretaría para Despacho General
DT - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD – 8361/2018

USHUAIA, 11 de Septiembre de 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, por medio de la cual se suspende para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso " Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de Viviendas familiares". Apartado 5.- " Cercos Perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967, por un plazo de cuarenta y ocho meses y se condiciona lo establecido en el artículo 1º a la reubicación del tanque de agua que se encuentra localizado en el retiro lateral del predio.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Jefa de Dpto Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo Informa por Nota DPTO E y N N.º 45/2018 que: "... Con fecha 15/05/2017, el tema fue tratado en le reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Acta N.º 191), decidiéndose por unanimidad no dar curso al pedido de excepción...".

Que ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública compartiendo y sugiriendo el veto de la norma a fojas 4 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación efectuada por el área técnica y por la Secretaria interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 26/09/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 389 /2018.

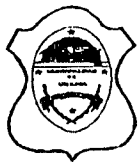
bd

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ROMANA FERNANDEZ
Jefa de Despacho General
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

6



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

4

NOTA Nº 553/2018.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.655/2005. -

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA SALIDA	
RECIBIDO POR	<i>Beltrán</i>
ACLARACION	
HORA 13'	EXPTE. 08361.
USHUAIA 05 de 10 de 18.	

USHUAIA,

05 OCT 2018

Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Se remite adjunta Ordenanza Municipal dada en la Octava Sesión Ordinaria de 26 de Septiembre de 2018, por la cual se suspende, para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Q-5E-20, la aplicación del inciso "Normas de procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas familiares." Apartado: 5- "Cercos perimetrales" del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3967, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

RECIBIDO
08 OCT 2018
Firma:
Antonio P. PEREZ Leg. N° 3018

Atte.

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial, a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. Nº 1409/98.

USHUAIA, 05 OCT. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY PATRICIA FERNÁNDEZ
Despacho General
PT-SL y T
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Dr. Baldomero G. LAYATA
Despacho General

Para despoición de la Srta SECRETARIA,
Jore a la D.G.P. U.A y O.T., a los
efectos de su intervencion. Tener en
cuenta la plaza (.24 145)

[Signature]
T. A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACION
Secretaria de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

9/10/18

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
10 OCT 2018
Firma: *[Signature]* Leg: 1864

Con fecha 15/05/2017, el tema fue tratado en la Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Actu N° 191), decidiéndose por unanimidad no dar curso al pedido de excepción

Nota Depto E y N N° 45/2018.

[Signature]
Arg. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
11/10/18

Sra S. H. y O. T.

El tema no fue tratado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN

Se sugiere el veto.

[Signature]
Arg. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arg. Gabriel PALACIOS
Dir. Depto. Estudios y Normas
Secretaria de Habit y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

11/10/18

17 OCT. 2018